



CONVENIO DE CANJE SUSCRITO ENTRE EL CLUB CAMPESTRE DE ARMENIA Y ANAPOIMA CLUB CAMPESTRE

Entre el **CLUB CAMPESTRE DE ARMENIA**, representada por su presidente, **IVAN GIRALDO JARAMILLO**, identificado con la cédula No. 7538008, y el **ANAPOIMA CLUB CAMPESTRE**, representado por su presidente, **JOSÉ FRANCISCO CHALELA MANTILLA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 17.152.088, se ha celebrado el Convenio de Canje que se registrará por los siguientes parámetros:

PRIMERO: El Club solicitante del canje expedirá una tarjeta, autorización por "MI APP" o carta de presentación para los socios o beneficiarios que soliciten canje, incluyendo los siguientes datos:

- a) Nombre del socio o beneficiario.
- b) Número de derecho afiliación.
- c) Número de identificación (cédula de ciudadanía o extranjería).
- d) Fecha en que se iniciará el servicio de canje.
- e) Número de días que durará la visita hasta 6 días continuos o cinco visitas al año.
- f) Fecha de expedición.
- g) Firma y sello del representante del club que emite la tarjeta de canje.

SEGUNDO: El socio que solicita el canje, se compromete a cumplir los Estatutos y Reglamentos del Club que otorga el canje y queda sometido a ellos. Es muy importante tener presente que el socio en canje no podrá firmar vales de consumo ni traer invitados y que el valor de los consumos o servicios que utilice el Socio visitante deberán cancelarse con tarjetas débito, crédito a medida que reciba un determinado servicio o en total al momento de cerrar la cuenta. El canje aplica únicamente para los socios titulares y beneficiarios descritos en la tarjeta de canje o carta de presentación, que estén registrados en esa calidad según los reglamentos de cada Club, según el punto TERCERO de este Convenio.

TERCERO: las Juntas Directivas de los clubes CLUB CAMPESTRE DE ARMENIA y ANAPOIMA CLUB CAMPESTRE garantizarán y se comprometen a emitir canjes única y exclusivamente a socios y beneficiarios de los socios activos.

CUARTO: El socio en canje deberá presentar en las oficinas del Club visitado, la tarjeta de canje, carta de presentación o autorización del canje por MI APP de que habla en el numeral PRIMERO, el documento de identidad y carnet vigente que lo acredita como socio del Club de procedencia.

QUINTO: La tarjeta de canje o carta de presentación, quedará en poder del Club visitado y el socio visitante, a cambio, recibirá la tarjeta del Club que concede el servicio de canje, la cual deberá portar y presentar en los ambientes en donde le sea requerida.

SEXTO: Para efectos de seguridad y una mejor comunicación, los clubes se informarán entre sí el nombre y el cargo de las personas autorizadas para expedir y firmar las tarjetas de canje y los correos electrónicos autorizados desde el cual se podrán remitir y recibir solicitudes de canje vía e-mail con la información detallada en el punto No. 1 del presente acuerdo. El Club receptor de este correo aceptará como válida esta solicitud de canje y sólo se le exigirá en la entrada del Club el canje físico o virtual, el carnet de socio y documento de identificación. Favor enviar los canjes a los correos: canjes@clubcampestrearmenia.net y gerente@anapoimaclub.com.



SEPTIMO: Para efectos del presente convenio de canje, el grupo familiar que registra la tarjeta de canje, autorización por "MI APP" ó carta de presentación, está conformado, para el caso del CLUB CAMPESTRE DE ARMENIA, por el socio titular, su cónyuge, hijos hasta los 25 años, padres y suegros del socio, y para el caso del ANAPOIMA CLUB CAMPESTRE por el socio titular, su cónyuge, hijos solteros hasta la edad de 30 años, padres y suegros del socio.

OCTAVO: El Club visitado concederá al Socio visitante las mismas tarifas de los deportes que no son recíprocos que tengan vigentes para con sus Socios Activos, en cada uno de los servicios, el cual se registrá por las tarifas establecidas para los socios en canje.

NOVENO: El Club al cual pertenece el Socio en canje será responsable solidario por la conducta del socio y por las obligaciones económicas que él dejase pendientes en el Club visitado.

DECIMO: Los Socios del ANAPOIMA CLUB CAMPESTRE podrá utilizar los servicios del CLUB CAMPESTRE DE ARMENIA en sus horarios habituales de apertura, excepto los días lunes o martes que sean compensatorios, en razón a las labores propias del mantenimiento general. Los socios del CLUB CAMPESTRE DE ARMENIA podrán hacer uso de las instalaciones en sus horarios habituales del ANAPOIMA CLUB CAMPESTRE, para su utilización deberán cancelar los derechos de uso establecidos para los socios.

DÉCIMO PRIMERO: Con arreglo a las normas, políticas y consentimientos sobre protección y manejo de datos personales, las Administraciones de los Clubes se comprometen intercambiar las bases de datos de socios y beneficiarios activos con el objeto de verificar la información de quienes utilizar los servicios de Canje.

DÉCIMO SEGUNDO: VIGENCIA: El presente Convenio tendrá vigencia indefinida, o hasta que alguno de los Clubes manifieste el otro el deseo de modificarlo o terminarlo mediante aviso escrito con un mes de antelación dirigido a la Junta Directiva.

En constancia se firma a los Treinta y un (31) días del mes de Mayo de dos mil veinticuatro (2024).


IVAN GIRALDO JARAMILLO
Presidente Junta Directiva
CLUB CAMPESTRE ARMENIA
CC. 7538008

Dirección: Km 10 vía al aeropuerto el Edén
Teléfono: 3104234659
Correo: presidente@clubcampestrearmenia.net


JOSÉ FRANCISCO CHALELA MANTILLA
Presidente Junta Directiva
ANAPOIMA CLUB CAMPESTRE
CC. 17.152.088

Dirección: Km 1.5 vía Las Mercedes
Teléfono: 6013167416563
Correo: gerente@anapoimaclub.com.